



Dirección General
de Educación Secundaria,
FP y Régimen Especial

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

CIRCULAR SOBRE CONVALIDACIONES Y EXENCIONES DE DETERMINADAS MATERIAS EN BACHILLERATO CON LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DE DANZA EN EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha publicado el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, que modifica al Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

Con el fin de completar la respuesta dada, mediante la circular de 28 de noviembre de 2022, a las cuestiones planteadas a esta Dirección General por los centros, en relación con las convalidaciones y exenciones entre las materias de Bachillerato y las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza, se comunica lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria única del Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, solamente para el presente curso escolar 2022-2023 y para el segundo curso de Bachillerato, es de aplicación el régimen de convalidaciones dispuesto en la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
- El régimen de convalidaciones para el primer curso de Bachillerato se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, conforme al calendario establecido en su disposición final segunda.

En el presente curso escolar se podrán convalidar las materias de primer curso de Bachillerato (LOMLOE) con las asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza que se relacionan en la siguiente tabla:

Materia de 1º Bachillerato que se convalida	Asignatura de las EEPP con la que se convalida
Análisis Musical I.	1º curso de Armonía de las EEPP de Música.
Artes Escénicas I.	1º curso de Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza estilizada, Escuela bolera, Técnicas básicas de danza, Técnicas de danza contemporánea de las EEPP de Danza; o un curso de una asignatura de contenido análogo en las EEPP de Música.
Coro y Técnica Vocal I.	1º curso de Coro de las EE.PP. de Música; o asignatura de contenido análogo.
Cultura Audiovisual.	Un curso de una asignatura de contenido análogo.
Lenguaje y Práctica Musical.	2º curso de Lenguaje Musical de las EEPP de Música o 3º curso de Música de las EEPP de Danza
Literatura Universal.	Un curso de una asignatura de contenido análogo.



El criterio para convalidar un curso de una asignatura de contenido análogo es el establecido en el artículo 5 de la Orden 2582/2016, de 17 de agosto (siempre que estén debidamente autorizadas y presenten una coincidencia de al menos el 75 por 100 en objetivos y contenidos con la materia de Bachillerato para la que se solicita la convalidación).

3. Son de aplicación los artículos 9 y 10 de la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato, en los casos de exención de la materia de Educación Física.
4. Se podrá convalidar la materia optativa de 1º de Bachillerato "Anatomía Aplicada", definida en la Circular, de 30 de mayo de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre la ordenación y la organización del Bachillerato para el curso académico 2022-2023, con la asignatura de "Anatomía aplicada a la danza" de 3º y 4º curso de las enseñanzas profesionales de Danza, establecida en el Decreto 29/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de las enseñanzas profesionales de danza. En todo caso, se aplicará lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 14/2023.
5. Las convalidaciones de las asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza con las materias del Bachillerato son las especificadas en los anexos IV y V del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero. En el caso de los alumnos que simultanean las enseñanzas profesionales de Música o de Danza con el primer curso de Bachillerato, se aplicará el régimen de convalidaciones establecido en el Real Decreto 14/2023.
6. El procedimiento para solicitar y resolver estas convalidaciones será el establecido en el artículo 8 de la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, ampliándose el plazo para solicitarlas hasta el 9 de febrero de 2023.

Lo que le comunico para su conocimiento y difusión a los centros docentes y a los Servicios de Inspección Educativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez

DIRECTORAS/ES DE ÁREA TERRITORIAL

